

De: Jaime Castillo

Enviado el: viernes, 9 de septiembre de 2022 3:55 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

Asunto: Contestación Demanda

Datos adjuntos: contestacion demanda ejecutiva 2 (F).pdf; PODER (1).pdf; PODER (2).pdf; pago a SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO - FEBRERO 2-22.pdf; Correo concede poder 1.docx; Correo que concede poder 2.docx

Buenas tardes, me permito remitir contestación de demanda

REFERENCIA: contestación de la demanda dentro del Proceso Ejecutivo de **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO** en contra de **JANETH SARMIENTO CRISTANCHO** y **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO**

RADICADO: 2022-00248-00

Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: contestación de la demanda dentro del Proceso Ejecutivo de **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO** en contra de **JANETH SARMIENTO CRISTANCHO** y **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO**

RADICADO: 2022-00248-00

JAIME CASTILLO ALVAREZ, abogado en ejercicio, titulado e inscrito, mayor de edad, identificado como aparece al final, al pie de mi firma, obrando conforme al poder conferido por la señora **JANETH SARMIENTO CRISTANCHO**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 63.329.274 de Bucaramanga y el señor **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO**, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía número 91.258.824 de Bucaramanga, formulo ante su despacho en su nombre y representación, contestación de la demanda y proposición de excepciones de mérito dentro del proceso de radicado 2022-00248.

RESPECTO DE LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto parcialmente. Según lo que se puede observar en el título valor (letra de cambio) la única aceptante es la señora **JANETH SARMIENTO CRISTANCHO**, pero no es claro en calidad de qué firma el señor **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO** puesto que su firma no se encuentra como aceptante de la obligación sino como endosatario. Por lo tanto me atengo a lo probado.

SEGUNDO: Es cierto parcialmente. El señor **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO** se ha comunicado con mis poderdantes y han llegado

a acuerdos verbales de espera sin exigencia de intereses y tan así, que el demandante entrego un numero de cuenta bancaria en donde la señora **JANETH SARMIENTO CRISTANCHO** le consigno diez millones de pesos como voluntad de pago de la acreencia y como resultado de los acuerdos alcanzados entre las partes.

TERCERO: Parcialmente cierto. El titulo si fue aceptado por la señora **JANETH SARMIENTO CRISTANCHO**, pero no está claro si también por el señor **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO**.

CUARTO: Es cierto.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

PRIMERA: Me opongo parcialmente. En el libelo de la demanda, la parte demandante hace exigencia de que se libre mandamiento de pago por la suma de cuarenta y nueve millones de pesos, pero si bien es cierto que el título está elaborado por ese valor, también es cierto que al **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO** se le consigné el día dos (2) de febrero - a petición del mismo-, la suma de diez millones de pesos a la cuenta de ahorros No 60495411561 del banco BANCOLOMBIA. Dicha cuenta de ahorros fue proporcionada por el señor **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO**, quien mediante acuerdo verbal accedió a ello ante la imposibilidad de cancelar la obligación de forma total. Dicho esto, se puede establecer que realmente la cuantía de la demanda con respecto del capital adeudado no es el solicitado por la parte demandante sino la suma de treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000).

Con respecto a los intereses de mora me opongo totalmente, pues si bien es cierto que normalmente de deberían causar, dentro del acuerdo verbal entre la parte demandada y la demandante se realizó un acuerdo de espera sin causación de intereses ante la imposibilidad de pago de la deuda total del título, pues para ese momento la parte obligada se

encontraba ilíquida y no era por mero amaño el hecho de no cancelar lo adeudado. Por ello, el señor **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO** accedió a recibir el pago parcial antes mencionado y la espera de un lapso prudente sin causación de intereses corrientes ni moratorios, así como se había convenido desde un principio y lo cual se apoya con el mismo título, en el cual nunca se estipuló un interés corriente, lo cual demuestra que en el acuerdo entre las partes nunca hubo un ánimo lucrativo sino meramente garantista.

SEGUNDA: Me opongo. No deberían causarse por cuanto la parte demandante solicitó un monto superior al que debería, lo cual obliga a la parte demandada a hacer oposición y controvertir.

PRUEBAS

Captura de pantalla de transacción realizada por la parte demandada y dirigida a la cuenta de ahorros No 60495411561 del banco BANCOLOMBIA por la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) . Cuenta cuyo titular es el señor **SERGIO OSWALDO CAJIAS LIZCANO**

PRETENSIONES DE LA CONTESTACION

1. Declarar probadas las excepciones propuestas.
2. Modificar el auto de mandamiento de pago fechado veinticuatro (24) de mayo de 2022 y que sea ajustado a la realidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en las normas concernientes del Código de Comercio, de la Constitución Política, código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTIFICACIONES

A los demandados

Al apoderado

En la calle 35 N 12-52 Oficina 310 Edificio Nasa Bucaramanga - Santander, celular 3153740715, C. electrónico: castle7734@gmail.com

Al Demandante

Carrera 28 # 35 -65, Apto 703, Edificio Colombia de la ciudad de Bucaramanga. Correo Electrónico. socajias@gmail.com

Al apoderado

Edificio la Triada. Torre Norte. Oficina 311 de la Ciudad de Bucaramanga. Correo Electrónico. andradesantosabogados@gmail.com

ANEXOS DE LA DEMANDA

Poder debidamente conferido.
Pruebas documentales.

Del Señor Juez, atentamente,



JAIME CASTILLO ALVAREZ

C.C. No. 91.497.419 de Bucaramanga
T.P. No. 275259 del C.S. de la J.



SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref.: PODER
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: **2022-00248-00**

JANETH SARMIENTO CRISTANCHO, colombiana, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 63.329.274 de Bucaramanga y **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía número 91.258.824 de Bucaramanga, obrando ambos en nombre propio, comedidamente manifestamos ante su Honorable Despacho, que otorgamos poder **ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **JAI ME CASTILLO ALVAREZ**, abogado en ejercicio, titulado e inscrito, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.497.419 expedida en Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 275259 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 35 N 12-52 Oficina 310 Edificio Nasa Bucaramanga , Santander, Teléfono celular No. 3153740715, con correo electrónico castle7734@gmail.com, para que en nuestro nombre ejerza la respectiva representación judicial en procura de la defensa de nuestros intereses procesales y derechos que en general otorga la ley colombiana y por sobre todo aquello en relación con las normas que regulan el proceso identificado con el radicado del asunto.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultadas establecidas en el Art. 74 y 77 del Código General del Proceso, inherentes para el ejercicio del presente poder; por lo que debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para transigir, sustituir, desistir, renunciar, revocar sustituciones, conciliar, lanchar de falsedad, interponer recursos y hacer todo aquello que en derecho conduzca eficazmente a la representación y defensa de nuestros intereses.

Solicitamos señor Juez, con todo respeto se sirva conceder personería al apoderado judicial en los términos del presente poder, quien recibirá notificaciones en la calle 35 N 12-52 Oficina 310 Edificio Nasa Bucaramanga - Santander, No celular 3153740715, con correo electrónico castle7734@gmail.com

Atentamente,

JANETH SARMIENTO CRISTANCHO
C.C. No. 63.329.274 expedida en la ciudad de Bucaramanga
Correo electrónico: Jsarmiento0307@gmail.com

ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO
C.C. No91.258.824 expedida en la ciudad de Bucaramanga
Correo electrónico: orosol1968@gmail.com



JAI ME CASTILLO ALVAREZ
Abogado

ACEPTO EL ANTERIOR PODER,

JAI ME CASTILLO ALVAREZ

C.C. No. 91.497.419 de Bucaramanga

T.P. No. 275259 del C.S. de la J.



SEÑOR
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref.: PODER
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: **2022-00248-00**

JANETH SARMIENTO CRISTANCHO, colombiana, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 63.329.274 de Bucaramanga y **ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO**, colombiano, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con cedula de ciudadanía número 91.258.824 de Bucaramanga, obrando ambos en nombre propio, comedidamente manifestamos ante su Honorable Despacho, que otorgamos poder **ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **JAI ME CASTILLO ALVAREZ**, abogado en ejercicio, titulado e inscrito, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.497.419 expedida en Bucaramanga y con Tarjeta Profesional No. 275259 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 35 N 12-52 Oficina 310 Edificio Nasa Bucaramanga , Santander, Teléfono celular No. 3153740715, con correo electrónico castle7734@gmail.com, para que en nuestro nombre ejerza la respectiva representación judicial en procura de la defensa de nuestros intereses procesales y derechos que en general otorga la ley colombiana y por sobre todo aquello en relación con las normas que regulan el proceso identificado con el radicado del asunto.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultadas establecidas en el Art. 74 y 77 del Código General del Proceso, inherentes para el ejercicio del presente poder; por lo que debe entenderse conferido sin limitación alguna, no solo para lo expresamente previsto, sino para todas las diligencias, gestiones, actuaciones, anexas, conexas, accesorias o complementarias, con capacidad para transigir, sustituir, desistir, renunciar, revocar sustituciones, conciliar, lanchar de falsedad, interponer recursos y hacer todo aquello que en derecho conduzca eficazmente a la representación y defensa de nuestros intereses.

Solicitamos señor Juez, con todo respeto se sirva conceder personería al apoderado judicial en los términos del presente poder, quien recibirá notificaciones en la calle 35 N 12-52 Oficina 310 Edificio Nasa Bucaramanga - Santander, No celular 3153740715, con correo electrónico castle7734@gmail.com

Atentamente,

JANETH SARMIENTO CRISTANCHO
C.C. No. 63.329.274 expedida en la ciudad de Bucaramanga
Correo electrónico: Jsarmiento0307@gmail.com

ORLANDO SARMIENTO CRISTANCHO
C.C. No91.258.824 expedida en la ciudad de Bucaramanga
Correo electrónico: orosol1968@gmail.com



JAI ME CASTILLO ALVAREZ
Abogado

ACEPTO EL ANTERIOR PODER,

JAI ME CASTILLO ALVAREZ

C.C. No. 91.497.419 de Bucaramanga

T.P. No. 275259 del C.S. de la J.

Empresa: E.S.I. LTDA.

NIT: 900321021

Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PRIMER-CUOTA-SERGIO-

Secuencia: B

Número de cuenta a debitar: 08971998494

Fecha: 02-02-2022

Hora: 17:02:30

Fecha de Generación: 02-02-2022

Fecha de envío del pago: 02-02-2022

Fecha para Procesar el pago: 02-02-2022

Impreso por: JANETH SARMIENT

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$10,000,000.00	Valor Registros Procesados: \$10,000,000.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
60495411561	Ahorros	91248232	SERGIO OSWALDO CAJ	10,000,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	02-02-2022

Gmail interface showing an email from JANETH SARMIENTO (jsarmiento0307@gmail.com) to Doctor Castillo. The email content includes a greeting, a reference to an attached document (PODER.pdf), and a closing. The interface also shows a sidebar with folders like 'Recibidos' and 'Borradores', and a bottom section with response buttons: 'GRACIAS.', 'MUCHAS GRACIAS.', 'MIL GRACIAS.', 'Responder', and 'Reenviar'.

4 de 98

PODER

JANETH SARMIENTO (jsarmiento0307@gmail.com) para mí

14:21 (hace 1 hora)

Doctor Castillo, buenas tardes:
Adjunto envío oficio para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JANETH SARMIENTO C.

PODER.pdf

GRACIAS. MUCHAS GRACIAS. MIL GRACIAS.

Responder Reenviar

Gmail interface showing an email from Orsoso Sarmiento. The email content includes a PDF attachment named 'PODER.pdf' and a message in Spanish: 'Doctor Castillo, buenas tardes: Adjunto envío oficio para los fines pertinentes Cordialmente Orlando Sarmiento Cristancho'. The interface also shows a sidebar with folders like 'Recibidos', 'Destacados', 'Pospuestos', 'Enviados', 'Borradores', and 'Etiquetas'. At the bottom, there are buttons for 'RECIBIDO.', 'OK.', 'GRACIAS.', 'Responder', and 'Reenviar'.

Buscar en el correo electrónico

3 de 98

Redactor

Recibidos 1

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 39

Más

Etiquetas +

[Gmail]

PROCESO GUST...

Solicitar confirm...

Notes

PODER

Orsoso Sarmiento <orsoso77M@gmail.com> para mí

14:36 (hace 52 minutos)

Doctor Castillo, buenas tardes:
Adjunto envío oficio para los fines pertinentes
Cordialmente

Orlando Sarmiento Cristancho

PODER.pdf

RECIBIDO. OK. GRACIAS.

Responder Reenviar